

1 ACTA NÚMERO DIECIOCHO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
2 EXTRAORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE  
3 RÍO CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS  
4 DIECIOCHO HORAS Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA JUEVES 22 DE AGOSTO  
5 DEL DOS MIL VEINTICUATRO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DANIEL  
6 VARGAS JARA. –

7 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

8 **ASISTENCIA.**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Daniel Vargas Jara  
11 (PRESIDENTE MUNICIPAL), Julia Víquez Jiménez, Edwin Chaves Murillo, Violeta  
12 Venegas Carvajal. –

13 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Mariela González Castillo (Santa  
14 Isabel). –

15 **ALCALDE:** José Miguel Jiménez Araya. –

16 **SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

17 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

18 Maureen Mejías Cárdenas. –

19 Jorge Benavides Blanco). –

20 Maureen Agüero Morera. –

21 Emmanuel Cruz Aguirre. –

22 Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto). –

23 Juan Gabriel Castillo Campos (Santa Rita). –

24 María Emilia González Murillo (Santa Rita). –

25 Adrián Campos Pérez (Santa Isabel). –

26 Stephanie Murillo Loría (Río Cuarto). –

27 **ARTÍCULO I. —**

28 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

29 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

30 2. DICTAMEN 007-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y

1                   ADMINISTRACIÓN.

2   **ACUERDO N° 01.**

3   Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 018-2024, tal como lo presentó el  
4   Presidente Daniel Vargas. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
5   **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

6 → Presidente Daniel Vargas: Esta sesión fue convocada por medio del Oficio OF-AL-  
7   418-2024, de la Alcaldía; convocatoria realizada a solicitud de la Comisión de  
8   Gobierno y Administración en su Dictamen 007-2024

9                   **ARTÍCULO II. —**

10   **DICTAMEN 007-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

11 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 2 de la Agenda, que sería el Dictamen  
12   007-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cuál recibieron en sus  
13   correos electrónicos.

14   **ACUERDO N° 02.**

15   Dar por recibido el Dictamen 007-2024 de la Comisión de Gobierno y  
16   Administración. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
17   **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

18   **ACUERDO N° 03.**

19   Dar dispensa de lectura al Dictamen 007-2024 de la Comisión de Gobierno y  
20   Administración. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
21   **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

22 → Presidente Daniel Vargas: Vamos a tomar un acuerdo para que la Secretaría me  
23   ayude con la lectura, ando medio mal de la garganta, para autorizarla a que me  
24   ayude con la lectura de este acuerdo.

25   **ACUERDO N° 04.**

26   Autorizar que la Secretaría del Concejo Municipal colabore con la lectura de  
27   acuerdos de la presente sesión. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
28   **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

29 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos a la discusión del Dictamen 007-2024 de la  
30   Comisión de Gobierno y Administración.

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 3

1 El mismo trata sobre la actualización del organigrama institucional y columna salarial  
2 global por inclusión de puestos; en este caso corresponde al Topógrafo de UTGV y  
3 Asistente Administrativo y, el estudio de viabilidad financiera para adherir los  
4 salarios compuestos a la escala salarial propuesta en el percentil 10 emitida por la  
5 UNGL, que sería para igualar el escalafón más bajo o mínimo para una  
6 municipalidad pequeña de la Escala propuesta por la UNGL como ente rector en la  
7 materia.



8 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
9 LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

10 DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024



0091

11 **DICTAMEN 007-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –**

12 Al ser las 15:42 horas del martes 20 de agosto del 2024, sesionó la Comisión de  
13 Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes  
14 las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Julia Víquez Jiménez	Regidora Subcoordinadora
Violeta Venegas Carvajal	Miembro de la Comisión
Aurora Fallas Lara	Asesora de la Comisión
Edwin Mora Vásquez	Asesor de la Comisión

15 Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día, que tuvo  
16 como puntos de discusión la ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA  
17 INSTITUCIONAL Y COLUMNA SALARIAL GLOBAL POR INCLUSIÓN DE  
18 PUESTOS, trasladado a esta Comisión mediante acuerdo aprobado por el Concejo  
19 Municipal de Río Cuarto, en Sesión Ordinaria N° 016-2024, celebrada de manera  
20 presencial, en fecha lunes 12 de agosto de 2024, mediante artículo V, Acuerdo N°  
21 12, Acuerdo aprobado por unanimidad y definitivamente aprobado, y el ESTUDIO  
22 DE VIABILIDAD FINANCIERA PARA ADHERIR LOS SALARIOS COMPUESTOS  
23 A LA ESCALA SALARIAL PROPUESTA EN EL PERCENTIL 10 EMITIDA POR LA  
24 UNGL trasladado a esta Comisión mediante acuerdo aprobado por el Concejo  
25 Municipal de Río Cuarto, en Sesión Ordinaria N° 017-2024, celebrada de manera  
26 presencial, en fecha lunes 19 de agosto de 2024, mediante artículo V, Acuerdo N°  
27 05, Acuerdo aprobado por unanimidad y definitivamente aprobado.

28 **RESULTADOS**

29 1. Que según acuerdo 05, artículo V, de la Sesión Ordinaria 014-2024 del  
30 Concejo Municipal de Río Cuarto del 29 de julio del 2024, se acordó: "Dar por  
recibido y trasladar el tema Inclusión de perfiles de puestos al Manual Descriptivo  
de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto y su documentación soporte a la  
Comisión permanente de Gobierno y Administración. Se otorga un plazo de 10 días  
hábiles a la Comisión para el análisis, recomendación y emisión del dictamen".

DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024

respectivo. - ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-".

2. Que en fecha jueves 01 de agosto del 2024, se reúne la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para el estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente al tema Inclusión de perfiles de puestos al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto.

3. Que en fecha 05 de agosto del 2024, el Honorable Concejo Municipal según acuerdo 07, artículo V de la Sesión Ordinaria 006-2024 acordó: "Dar por recibido el Dictamen 006-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración. -ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO". -

4. Que en fecha 05 de agosto del 2024, el Honorable Concejo Municipal según acuerdo 09, artículo V de la Sesión Ordinaria 006-2024 acordó: "1 Acoger el Dictamen 006-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración en todos sus extremos. 2-Aprobar la inclusión de los perfiles de los puestos de Asistente Administrativo (TM2A) y Topógrafo de UTGV (PM2) al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto. **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**". -

5. Que en fecha 12 de agosto de 2024 se recibe oficio OF-AL-396-2024, con la solicitud de incluir en la Sesión Ordinaria 016-2024 del Concejo Municipal el tema: Actualización de Organigrama Institucional y Columna Salarial Global por inclusión de puestos.

6. Que como documentación soporte para el tema Actualización de Organigrama Institucional y Columna Salarial Global por inclusión de puestos, se recibe el oficio número OF-RRHH-043-2024; emitido por Talento Humano, en el cual se expone la fundamentación para la Actualización del Organigrama Institucional y Columna Salarial Global por inclusión de puestos. Asimismo, indica: ... *"El pasado 05 de agosto de 2024, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número quince, mediante el artículo V, Acuerdo N° 09 aprobó la inclusión de dos puestos al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto. Motivo por el cual es pertinente la actualización de todos los instrumentos que se encuentren relacionados al Manual Descriptivo de Puestos. En este caso, devine necesario actualizar el Organigrama Institucional y la Columna Salarial Global vigentes, con el*

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 5

1



0092

2

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

3

DICTAMEN 007

4

20 de agosto del 2024



5

*fin de que se correspondan con las inclusiones aprobadas." ...*

6

7. Que como parte de la documentación soporte se recibe por parte del  
departamento de Recurso Humano el Organigrama de la Municipalidad de Río  
Cuarto con la respectiva inclusión de los nuevos puestos.

8

8. Que, como parte de la documentación recibida por parte del departamento  
de Recurso Humano, se recibe la Tabla de puntos de la Municipalidad de Río Cuarto  
con la inclusión en la Columna Salarial Global de los nuevos puestos.

9

9. Que en fecha 12 de agosto de 2024, el Honorable Concejo Municipal según  
acuerdo 12, artículo V de la Sesión Ordinaria 016-2024 acordó: "Dar por recibido y  
trasladar el tema Inclusión de perfiles de puestos al Manual Descriptivo de Puestos  
de la Municipalidad de Río Cuarto y su documentación soporte a la Comisión  
permanente de Gobierno y Administración. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a  
la Comisión para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. -

10

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**

11

**APROBADO".**

12

10. Que en fecha 19 de agosto de 2024 se recibe oficio OF-AL-404-2024, con la  
solicitud de incluir en la Sesión Ordinaria 017-2024 del Concejo Municipal el tema:  
Estudio de Viabilidad Financiera para Adherir los Salarios Compuestos a la Escala  
Salarial Propuesta en el Percentil 10 emitida por la UNGL.

13

11. Que como documentación soporte para el tema Estudio de Viabilidad  
Financiera para Adherir los Salarios Compuestos a la Escala Salarial Propuesta en  
el Percentil 10 emitida por la UNGL, se recibe el oficio número OF-GAFT-128-2024;  
emitido por el Lic. Edwin Mora Vasquez; Dirección Administrativa Financiera  
Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto con el Estudio de Viabilidad  
Financiera elaborado por esta Dirección como sustento para la Adhesión del  
Régimen Salarial Compuesto de la Municipalidad de Río Cuarto a la Escala Salarial  
Propuesta elaborada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, específicamente  
al percentil 10.

14

Que en fecha 19 de agosto de 2024, el Honorable Concejo Municipal según acuerdo  
05, artículo V de la Sesión Ordinaria 017-2024 acordó: "Dar por recibido y trasladar  
el tema Estudio de Viabilidad Financiera para Adherir los Salarios Compuestos a la  
Escala Salarial Propuesta en el Percentil 10 emitida por la UNGL y su

15

16

17

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 6

1 DICTAMEN 007  
2 20 de agosto del 2024

3 documentación soporte a la Comisión permanente de Gobierno y Administración.  
4 Se otorga un plazo de 5 días hábiles a la Comisión para el análisis, recomendación  
5 y emisión del dictamen respectivo - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6 12. Que en fecha viernes 20 de agosto del 2024, se reúne la Comisión  
7 Permanente de Gobierno y Administración, para el estudio, recomendación y  
8 emisión del dictamen correspondiente para los temas Actualización de Organigrama  
9 Institucional y Columna Salarial Global por inclusión de puestos y Estudio de  
10 Viabilidad Financiera para Adherir los Salarios Compuestos a la Escala Salarial  
11 Propuesta en el Percentil 10 emitida por la UNGL.

12 **CONSIDERANDO**

13 **PRIMERO:** El Reglamento a la Ley Marco Empleo Público regula la aplicabilidad  
14 de la columna salarial global, en el numeral 35 indica:

15 "Artículo 35.- *Artículo 35.- Columnas salariales globales. Cada familia de*  
16 *puestos contará con una columna salarial global.*

17 *El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
18 *(MIDEPLAN), la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la*  
19 *Dirección General de Servicio Civil elaborarán conjuntamente una*  
20 *columna salarial global para cada familia de puestos bajo su ámbito de*  
21 *competencia. La columna iniciará secuencialmente del menor al mayor*  
22 *puntaje, todo lo anterior dentro del plazo de seis meses, contado a partir*  
23 *de la entrada en vigor del presente reglamento.*

24 *El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de*  
25 *Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u*  
26 *organizativa deberán definir, mediante los instrumentos adecuados, sus*  
27 *familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así como la*  
28 *columna salarial global de la familia correspondiente, dentro del plazo de*  
29 *seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente*  
30 *reglamento.*

31 *Dichas columnas salariales estarán vigentes a partir de la aprobación por*  
32 *parte de las autoridades competentes y deberá ser publicada en la*  
33 *plataforma Integrada de Empleo Público.*"



0093

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024



5 **SEGUNDO.** El artículo 155 de la Ley 7794 en relación con las remuneraciones  
6 salariales establece:

7 "Artículo 155. - Los servidores municipales protegidos por esta ley  
8 gozarán de los siguientes derechos, además de los dispuestos en otras  
9 leyes:

10 (...)

11 d) Contarán con una remuneración decorosa, acorde con sus  
12 responsabilidades, tareas y exigencias tanto académicas como legales."

13 El establecimiento de una Escala Salarial que fije los mínimos y máximos de las  
14 remuneraciones, según cada categoría, es de carácter legal, ya que el Código  
15 Municipal en el numeral 131 establece:

16 "Artículo 131. - Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por  
17 esta ley se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:

18 (...)

19 b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán  
20 determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y  
21 máximas correspondientes a cada categoría de puestos."

22 El oficio 246-DTTIMC-WC-2024 de la Unión de los Gobiernos, indica lo siguiente:

23 "Por medio de la presente, informamos que, según la publicación del  
24 Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), la variación  
25 acumulada mensual para el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para  
26 el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2024, fue de 0.22  
27 %.

28 Es importante destacar que esta información es relevante para los  
29 funcionarios que se encuentran en la Política Salarial Compuesta. Para  
30 aquellos que se rigen por la Política Salarial Global, se está incorporando  
dicho incremento."

En relación con las Escalas Salariales Compuestas, el artículo 37 de la Ley Marco  
de Empleo Público dispone lo siguiente:

"Artículo 37.- Supuestos de inaplicación del salario global (...)

c) A quienes al momento de entrar en vigor el nuevo régimen de Salario  
Global, devenguen un salario compuesto bruto que sea menor al salario

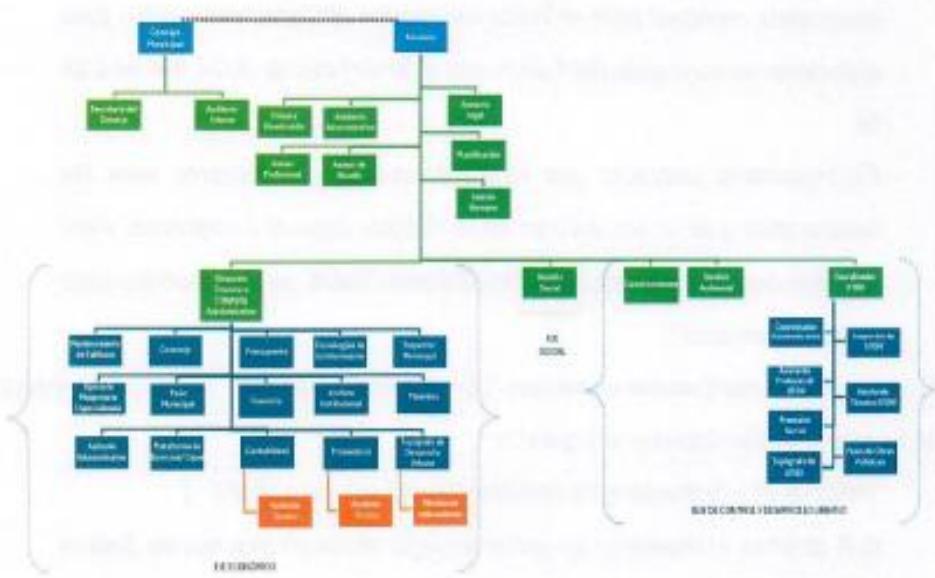
ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 8

DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024

global inherente a la clasificación de su puesto. A las personas que estén en esta situación se les respetará el pago de salario total ordinario y se le efectuarán ajustes por anualidades o actualizaciones que sean normativamente procedentes en la remuneración base y en los complementos inherentes, hasta que el salario compuesto bruto respectivo alcance al salario global respectivo en los términos reglados en el artículo anterior de este reglamento”

**Comentarios:** La exposición del tema Actualización de Organigrama Institucional y Columna Salarial Global por inclusión de puestos, esto debido a la inclusión de los perfiles de los puestos de Asistente Administrativo (TM2A) y Topógrafo de UTGV (PM2), la realiza la Licenciada Aurora Fallas Lara; encargada Administrativa de Talento Humano a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, en calidad de Asesora de la Comisión.

Licda. Aurora Fallas: Esto es sumamente breve. Lo primero es mostrarles el organigrama, la semana antepasada cuando se hizo la aprobación de la modificación del Manual de puestos para la inclusión de estos dos perfiles que son Asistente Administrativo y topógrafo de Unidad Técnica, se requiere pues, la actualización del organigrama institucional, así como de la escala salarial o de la columna salarial global para las plazas en caso de cuando están ocupadas las personas que ingresan no pertenezcan a la Administración Pública.





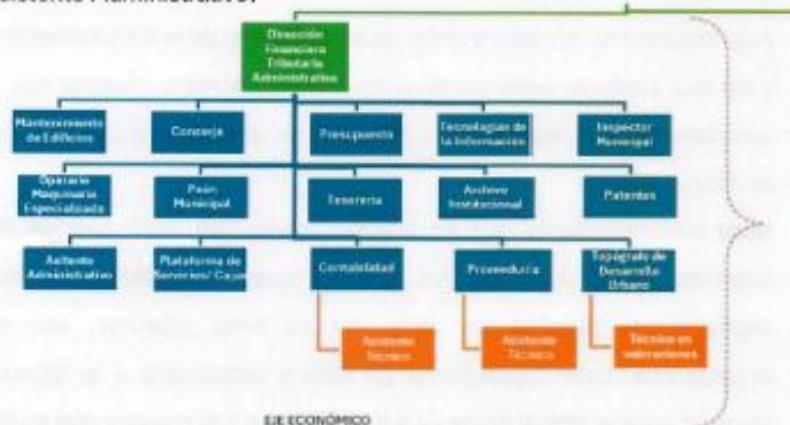
0094

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

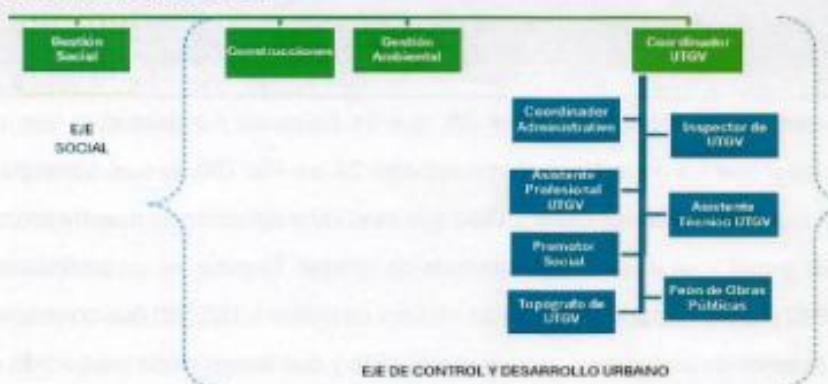


DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024

Cuadro 1. (Asistente Administrativo)



Cuadro 2. (Topógrafo UTGV)



En la parte derecha del organigrama es la Unidad Técnica como tal y en el cuadro 4 a la izquierda de esa ramificación de unidad técnica vamos a encontrar al topógrafo de Unidad técnica que va a pertenecer directamente a la coordinación de unidad técnica que sería su jefatura inmediata y por lo tanto pertenece a la Unidad Técnica en Gestión Vial de la Municipalidad de Río Cuarto, mientras que el Asistente Administrativo llega a engrosar un poco el área administrativa a cargo de la Dirección Financiera Tributaria Administrativa de la Municipalidad de Río Cuarto ¿Por qué? Porque este es un puesto, como lo hablábamos en la sesión que tuvimos para la fijación de los nuevos puestos en el manual, este es un puesto bastante genérico, entonces va a pertenecer más a la administración que a cualquier área en específico aparte que, en este primer momento, para la plaza que se quiere abrir en este puesto va a estar directamente relacionada con una de las tasas y con el servicio de recolección de residuos así que va a estar en la parte financiera de

ACTA 018-2024  
 Sesión Extraordinaria  
 Jueves 22 de agosto del 2024  
 pág. 10

1 DICTAMEN 007  
 2 20 de agosto del 2024

3 recolección de residuos.

4 Aquí lo podemos ver más grande, es el azul último de la fila totalmente a la izquierda  
 5 y ahí está asistente administrativo; en el eje económico, mientras que, si nos vamos  
 6 completamente al lado derecho que es el de unidad técnica, vamos a encontrar el  
 de Topógrafo.

7 Nada más recordarles que los cuadros azules son dependencias directas de los  
 8 cuadritos verdes, que son las dependencias de Alcaldía, entonces estas son  
 9 dependencias directas de cada una de esas jefaturas, eso en cuanto al  
 10 organigrama. Este organigrama ya estaría actualizado a la última versión y la  
 11 columna salarial global fijada va a ser igual que dos puestos que ya tenemos.

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO							
COLUMNAS SALARIALES GLOBALES							
CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	PUNTOS SALARIO BASE	RESTRICCIÓN EJP CONTRACTUAL	RESTRICCIÓN EJP LEGAL	VALOR PUNTO	VALOR EN DINERO
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Administrativo	405	n.s.	n.s.	21950	2789.750
PM2	PROFESSIONAL MUNICIPAL 2	Topógrafo de UTG	610	n.s.	n.s.	21950	1.189.500

14 El primero es un técnico municipal 2A; que es Asistente Administrativo que va a  
 15 estar igual que los otros técnicos municipales 2A en 789.750, lo cual corresponde  
 16 al resultado de multiplicar 405 por 1950 que es el valor del punto en nuestra columna  
 17 salarial global y en el caso del topógrafo de Unidad Técnica; es un profesional 2,  
 18 para 610 puntos que por 1950 nos da un total de millón 1.189.500 que corresponde  
 19 a los puestos de profesional que salen a la calle y que tienen cierto riesgo más que  
 20 los otros profesionales que somos más de escritorio y en este caso es un PM2 y ya  
 21 estaría integradas estas dos que son los que deben de aprobarse a la columna  
 22 salarial global, la cual está conformada por todos los puestos de la municipalidad y  
 las plazas. Como lo podemos ver

CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	SALARIO BASE	RESTRICCIÓN EJP CONTRACTUAL	RESTRICCIÓN EJP LEGAL	VALOR PUNTO	VALOR EN DINERO
DM1	OPERARIO MUNICIPAL 1A	Conserje	225	n.s.	n.s.	21950	2389.750
DM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	Peón de Obras Públicas y Vías	225	n.s.	n.s.	21950	2389.750
DM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	Peón Municipal	225	n.s.	n.s.	21950	2389.750
CN2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	Operador de maquinaria especializada	300	n.s.	n.s.	21950	2789.750
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	Mantenimiento de edificios	360	n.s.	n.s.	21950	332.500
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	Plataforma de servicios UGCB	360	n.s.	n.s.	21950	332.500
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	Asesor de Alcaldía	405	n.s.	n.s.	21950	878.750
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Administrativo de Alcaldía	405	n.s.	n.s.	21950	878.750
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Administrativo	405	n.s.	n.s.	21950	878.750
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Técnico de UTG	405	n.s.	n.s.	21950	878.750
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	Inspector Municipal	410	n.s.	n.s.	21950	879.000
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	Secretaría de Concejo Municipal	405	n.s.	n.s.	21950	878.750
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	Técnico de Planeamiento	415	n.s.	n.s.	21950	879.250
TM2D	TECNICO MUNICIPAL 2D	Inspector de UTG	420	n.s.	n.s.	21950	880.000
TM2D	TECNICO MUNICIPAL 2D	Presidente Técnico Contralor	420	n.s.	n.s.	21950	880.000
TM2	TECNICO MUNICIPAL 3	Asistente Técnico de Procedimientos	470	n.s.	n.s.	21950	408.000
TM2	TECNICO MUNICIPAL 3	Técnico de Viviendas	475	n.s.	n.s.	21950	415.250
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 1	Ensayadora de Arena	500	n.s.	n.s.	21950	10.385.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 1	Topógrafo de Desarrollo Urbano	530	n.s.	20	21950	118.900
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 1	Ensayadora de Proyectos	575	n.s.	n.s.	21950	1364.750
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 1	Ensayador de T.	500	n.s.	n.s.	21950	10.385.000

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 11

1



0095

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



4

DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024

5

PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 1	Gestor Ambiental	900	n.s.	n.s.	€1150	€950.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 1	Centro de Salud y Económico Central	900	n.s.	n.s.	€1150	€950.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 1	Planeación Institucional	900	n.s.	n.s.	€1150	€950.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 1	Presidente Sociedad	900	n.s.	n.s.	€1150	€950.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 1	Asistente Profesional de UTGV	670	n.s.	n.s.	€1150	€7188.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 1	Integrante de UTGV	670	n.s.	n.s.	€1150	€7188.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 2	Asistencia Profesional de Oficina	800	n.s.	n.s.	€1150	€7192.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 2	Personalizado Administrativo de la UTGV	800	n.s.	n.s.	€1150	€7192.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 2	Contador Municipio	800	n.s.	n.s.	€1150	€1149.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de Talento Humano	800	n.s.	n.s.	€1150	€7192.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 2	Proyecto	820	n.s.	n.s.	€1150	€7196.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 2	Técnico	820	n.s.	n.s.	€1150	€1148.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de Llamado Urbano	820	n.s.	n.s.	€1150	€7192.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 3	Asesor Legal	900	n.s.	204	€1150	€1122.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 3	Licentiatario de UTGV	770	n.s.	n.s.	€1150	€7192.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 3	Director Financiero Tributaria y Administrativo	700	n.s.	200	€1150	€1090.000
PM1	PROFESSIONAL MUNICIPAL 3	Auditor Municipal	900	n.s.	204	€1150	€1122.000

10

Eso sería por mi parte. No sé si tienen alguna duda o consulta.

11

Regidor Daniel Vargas: Aurora, ¿en cuanto el salario de ese profesional en topografía por mes?

12

Licda. Aurora Fallas: Si viene de otra Administración o la misma Administración Pública, entraría a salario compuesto, pero si entra con Global, es decir que viene de afuera o tiene más de no trabajar para la Administración sería 1.189.500 el del Topógrafo, el del Técnico sería 789.750 en las mismas condiciones de cuando se aplicaría salario compuesto.

13

Regidora Julia Víquez: Buenas tardes a todos, compañeros y a todos los que nos escuchas. ¿A qué se debe la diferencia de salario entre uno que venga de fuera a otro? para que nos explicara un poquito más.

14

Licda. Aurora Fallas: Ley marco de empleo público, Doña Julia. Porque las personas internas de la Administración pública que no asciendan, o sea, que no generen un ascenso, y que no superan el salario global van a mantenerse en el régimen salarial compuesto que puede ir aumentando año con año, por este aumento costo vida al trabajador o anualidades, si vienen del sector privado o tienen más de un mes de no trabajas para una institución pública, entran con salario global, que en nuestro caso de nuestra columna en la mayoría de los puestos es más alta que el salario del compuesto, por eso la diferencia, si no en teoría debería ser la misma remuneración, pero eso fue una de las situaciones que introdujo con la ley Marco de empleo público.

15

Es por eso que tenemos todavía dos regímenes abiertos salariales, uno por sistema compuesto que incluye pluses, anualidades, prohibición y demás, y otro que es global; es decir, que reconoce la prohibición o la dedicación exclusiva, pero por puntos y el aumento sólo se puede dar por costo de la vida, ya no vamos a tener pluses como disponibilidad, como anualidad y como otros pluses salariales que sí

30

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 12

1 DICTAMEN 007  
2 20 de agosto del 2024

3 están en el régimen compuesto.

4 Regidora Violeta Venegas: Aurora, ese salario no se si aplica parecido a nosotros.  
5 ¿Ese global prácticamente es fijo por determinado tiempo?

6 Licda. Aurora Fallas: En todos se puede actualizar, la ley Marco de empleo público  
7 prevé que se puedan hacer actualizaciones por costo de vida si la contraloría o los  
presupuestos las aprueban ¿Qué pasa? La Administración central al menos.

8 Regidora Violeta Venegas: En ese caso ¿quién haría esa aprobación o  
9 actualizaciones?

10 Licda. Aurora Fallas: Se hacen con relación a costo de vida, por ejemplo, la  
11 Administración lo somete a aprobación a la hora del presupuesto.

12 Regidora Violeta Venegas: ¿Nosotros, digamos la Municipalidad? Para esos  
puestos.

13 Licda. Aurora Fallas: Para esos puestos ¿Qué sucede? El costo de vida no ha  
14 variado muchísimo, entonces no se ha propuesto actualización para costo de vida  
15 al caso de Global, aparte que tenemos muy pocas personas, pero, por ejemplo,  
16 Edwin somete una actualización de costo de vida y el incremento en la contabilidad  
17 lo aprueba, se aprueba a todas las plazas, porque la Ley Marco permite a todas las  
plazas, independientemente del régimen salarial que estemos. ¿Por qué? Porque  
18 la remuneración tiene que ser justa, recuerden que la persona debe ganar lo mismo  
19 en el tiempo, es decir, se tiene que adecuar la remuneración al costo de vida. ¿Qué  
20 pasa? Que no todas las administraciones tienen ni la posibilidad económica, ni se  
21 da un aumento que requiera un aumento, es decir, que aumenta el costo de vida de  
22 forma que sea necesario realizar un ajuste, pero si se considera necesario realizarlo,  
23 se realiza para todos, independientemente del régimen salarial en que se esté,  
24 entonces es un mito que el salario es inamovible, el salario si puede ir  
incrementando, pero no como aumento ni como plus, sino como ajuste, por  
incremento de costo de vida, eso es de la Ley Marco de Empleo Público.

25 Si un día tienen duda sobre Ley Marco, la aplicación y el salario global o compuesto,  
26 con muchísimo gusto me puede escribir o me puede llamar.

27 Regidora Violeta Venegas: La duda me surgía porque yo sé que a nivel de nosotros  
como empleados públicos es diferente, pero a nivel de Municipalidad cambia.

28 Licda. Aurora Fallas: Es igual, solo que el Estado Central la está aplicando de forma

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 13



0096

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024



6 más restrictiva, pero existe para todas las Administraciones, pero nada más que  
7 Estado Central ni siquiera quiere subir presupuesto de educación.

8 La exposición del tema Estudio de Viabilidad Financiera para Adherir los Salarios  
9 Compuestos a la Escala Salarial Propuesta en el Percentil 10 emitida por la UNGL,  
10 la realiza el Lic. Edwin Mora Vásquez; Dirección Administrativa Financiera Tributaria  
a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto en calidad de Asesor de la Comisión.

11 Lic. Edwin Mora: A ustedes remitieron ayer el oficio, la posibilidad mía es que me  
12 gustaría leerlo completo. El que haya leído la primera parte, si lo leyeron lo omito y  
13 entro directamente al estudio, porque en función de lo que vaya a explicar en esa  
14 primera parte del oficio, va basado el estudio.

15 ¿No sé si lo leo un toquecito o entro directamente al estudio directamente?

16 Regidor Daniel Vargas: Entre directamente al estudio.

17 Lic. Edwin Mora: Quedó claro entonces en la primera parte la razón del por qué lo  
18 vamos a realizar.

19 El estudio como lo explicaba Aurora antes, la ley del Marco de Empleo Público en  
20 su artículo 37 dice así: Supuestos de inaplicación del salario global, en el inciso c  
dice; a quienes al momento de entrar en vigor el nuevo régimen de salario global  
21 devenguen un salario compuesto bruto que será menor al salario global inherente a  
22 la clasificación de este puesto, a las personas que estén en esa situación se les  
23 respetará el pago de salario total ordinario y se efectuarán ajustes por anualidades  
24 o actualizaciones que sean normativamente procedentes en la remuneración base  
25 y los complementos, hasta que el salario compuesto bruto respectivo alcance salario  
26 global respectivo en los términos reglados en el artículo tres de este Reglamento.

27 Toda la justificación se basa en este y en dos más del Código Municipal, donde voy  
28 a hacer un resumen chiquitico, donde la Municipalidad cuando inició sus labores, la  
29 UNGL tiene una escala salarial propuesta por municipalidades pequeñas,  
medianas y grandes. Al haber una incertidumbre de los ingresos que se iban a tener,  
se aprobó una escala inferior a la que la UNGL determina para poder iniciar labores.

30 Ya con el tiempo ya llevamos casi cuatro años de función, bueno, estamos en el  
2024 y ya tenemos muchos más datos, mucha más estadística para poder decir que  
nos podemos adherir a la escala salarial propuesta por la UNGL, en la última  
categoría de toda la escala, entonces el estudio va basado a eso.

ACTA 018-2024  
 Sesión Extraordinaria  
 Jueves 22 de agosto del 2024  
 pág. 14

1

2

3

4

5 Como pueden ver esta es la escala salarial propuesta por UNGL, para el segundo  
 6 trimestre de 2024. Ellos la actualizan semestre a semestre.

ENCALA SALARIAL- REGIMEN MUNICIPAL- II SEMESTRE 2024- IPC: 0,12%															
LÍNEA DE AUMENTO DE LOS PERCENTILES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS															
INSTITUCIONES PEQUEÑAS															
INSTITUCIONES PEQUEÑAS													INSTITUCIONES GRANDES		
Signo	Descripción	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32		
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	369.348	375.397	381.344	387.000	393.044	398.963	404.943	410.892	416.841	422.790	428.719	434.668	440.617	446.576
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	380.440	385.512	391.378	396.545	402.312	407.277	412.943	418.009	423.375	428.742	434.208	439.475	444.841	455.514
OM1C	OPERARIO MUNICIPAL 1C	389.056	394.878	400.659	406.520	412.340	418.161	423.902	429.800	435.621	441.045	447.264	453.064	458.905	470.546
OM1D	OPERARIO MUNICIPAL 1D	393.846	399.740	405.617	411.526	417.413	423.309	429.200	435.099	440.968	446.871	452.770	458.661	464.554	471.518
OM1E	OPERARIO MUNICIPAL 1E	396.876	402.819	408.753	414.691	420.630	426.565	432.502	438.441	444.371	450.315	456.251	462.196	468.138	480.003
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	420.859	427.154	433.450	439.747	446.045	452.347	458.636	464.932	471.221	477.515	483.821	490.118	496.411	506.006
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	442.067	448.491	455.351	461.934	468.539	475.151	481.767	488.390	494.994	501.606	508.221	514.835	512.450	524.677
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	464.495	473.468	480.440	487.426	494.401	501.381	508.182	515.142	522.120	529.196	536.239	543.251	550.236	564.186
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	532.056	537.638	538.659	543.489	551.179	558.960	566.745	574.520	582.300	590.081	597.861	605.641	613.422	621.393
TM2B	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	547.051	553.295	560.400	571.604	579.286	587.072	596.156	604.341	613.526	620.705	628.893	637.071	645.262	651.429
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	561.021	569.413	577.007	586.200	594.193	602.960	611.180	620.773	628.146	636.559	644.953	653.346	661.739	670.525
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	653.981	665.796	675.610	685.423	693.238	703.032	714.865	724.680	734.493	744.307	754.121	763.932	773.748	783.557
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	737.743	748.780	759.817	770.854	781.892	792.929	801.955	813.003	826.058	837.876	848.111	859.150	870.186	881.242
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	830.392	832.215	834.676	846.764	858.887	871.012	883.135	895.259	907.383	919.507	932.633	943.754	955.876	960.126
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	925.972	946.053	966.121	986.206	1.006.287	1.026.366	1.046.440	1.066.512	1.086.603	1.106.678	1.126.757	1.146.834	1.166.912	1.186.995
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	1.346.896	1.364.115	1.381.274	1.398.436	1.315.590	1.332.762	1.349.913	1.367.070	1.384.128	1.401.289	1.418.446	1.435.703	1.453.863	1.471.813
GM	GERENTE MUNICIPAL	1.460.312	1.483.118	1.504.060	1.515.810	1.547.899	1.569.346	1.591.390	1.613.240	1.635.068	1.646.936	1.678.762	1.706.618	1.722.476	1.746.169

14 Como pueden ver, ellos dividen a las municipalidades en tres categorías; pequeñas,  
 15 medianas y grandes, y nosotros no estamos en los salarios según la tabla, nosotros  
 16 no llegamos a esta categoría. Entonces el estudio va por esa línea.

17 Ahora vamos a entrar directamente al estudio como tal, me pueden ir preguntando  
 18 como ustedes gusten; me pueden hacer las preguntas.

19 Dice así; el presente estudio se realiza con el propósito de determinar si la  
 20 Municipalidad de Río Cuarto puede adquirir el compromiso de gasto permanente  
 21 debido al proyecto de adherir los salarios compuestos de los funcionarios  
 22 municipales al percentil diez de la escala salarial propuesta para el segundo  
 23 semestre 2024, emanada por parte de la UNGL. Esto implicaría un aumento de los  
 24 gastos municipales en los rubros de sueldos por cargos fijos, restricción del  
 25 ejercicio, Dedicación exclusiva, anualidades y cargas sociales.

26 Dado que, el personal está distribuido en diferentes programas y que cada programa  
 27 tiene su fuente de financiamiento establecido, se realizará tres estudios, uno para  
 28 cada programa donde se ubique personal con salario compuesto.

29 Como explicó Aurora, existen dos tablas actualmente; la compuesta y la global.  
 30 Tenemos cuatro compañeros en global, el resto de los compañeros están en  
 31 compuesto. Entonces la mayoría está en el programa uno. Tenemos compañeros  
 32 del programa dos y tenemos el resto de los compañeros del programa tres. Cada  
 33 uno tiene una fuente financiamiento distinto.

30

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 15

1



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0097

2



3

DICTAMEN 007

4

20 de agosto del 2024

5

Entonces vamos a ir viendo uno a uno, son tres estudios diferentes.

6

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto Mensual	Monto Anual
PM3	Alcalde	Programa I		2.214.069,00	26.568.828,00
PM3	Vicealcalde	Programa I		1.566.879,60	18.802.555,20
TM2A	Asistente Administrativo De A	Programa I	Compuesto	471.029,83	5.652.357,96
TM2A	Asesor Alcaldía	Programa I	Compuesto	454.548,76	5.454.585,12
PM2	Dirección Financiera , Tributar	Programa I	Compuesto	1.071.903,89	12.862.847,88
TM1	Cajera Plataformista	Programa I	Compuesto	431.418,55	5.177.022,60
TM2	Técnico en Patentes	Programa I	Compuesto	454.548,76	5.454.585,12
PM2	Contador Municipal	Programa I	Compuesto	918.443,19	11.021.318,28
PM2	Tesorería	Programa I	Compuesto	1.107.720,96	13.292.651,52
PM2	Proveedor	Programa I	Compuesto	953.288,14	11.439.457,68
PM3	Asesoría Legal	Programa I	Compuesto	1.042.338,43	12.508.061,16
PM3	Auditoría Interna	Programa I	Compuesto	1.490.774,84	17.889.298,08
TM3	Secretaría del Concejo	Programa I	Global	808.704,00	9.704.448,00
		Total		155.828.016,60	

13

Este es el programa uno, como ustedes pueden ver, actualmente la carga salarial que corresponde son los sueldos, cargas fijas de los funcionarios. Ahí está el Alcalde, Vicealcalde, asistente administrativo, asesor de alcaldía, dirección financiera, cajera, patentes, contador, tesorero, proveedor, asesoría legal, auditoría interna y secretaría del Concejo. Esos son los montos mensuales; la primera columna de valor, la segunda columna de valor es el costo anual. El total de la planilla son 155.828.016,60.

14

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto Mensual	Monto Anual
PM3	Alcalde	Programa I		2.289.676,69	27.478.120,33
PM3	Vicealcalde	Programa I		1.620.386,58	19.444.639,01
TM2A	Asistente Administrativo De A	Programa I	Compuesto	579.500,63	6.954.007,56
TM2A	Asesor Alcaldía	Programa I	Compuesto	559.686,42	6.716.237,04
PM3	Dirección Financiera , Tributar	Programa I	Compuesto	1.155.700,03	13.868.400,36
TM1	Cajera Plataformista	Programa I	Compuesto	502.035,46	6.024.425,52
TM2A	Técnico en Patentes	Programa I	Compuesto	559.686,42	6.716.237,04
PM2	Contador Municipal	Programa I	Compuesto	980.583,71	11.839.004,52
PM2	Tesorería	Programa I	Compuesto	1.186.954,71	14.243.456,52
PM2	Proveedor	Programa I	Compuesto	1.023.470,86	12.281.650,32
PM3	Asesoría Legal	Programa I	Compuesto	1.124.256,82	13.491.081,84
PM3	Auditoría Interna	Programa I	Compuesto	1.601.172,51	19.214.070,12
TM3	Secretaría del Concejo	Programa I	Global	808.704,00	9.704.448,00
		Total		167.973.778,18	

15

Esta sería la propuesta con el percentil que vimos en el cuadro anterior, de cómo quedarían los salarios mensuales de todos los funcionarios por igual. La primera columna es el mensual y el monto anual. El total son 167.973.778,18.

16

Ya vamos a ver una tabla resumen. Esto es el incremento de la planilla anualmente al aplicar el percentil diez de la escala general propuesta para el segundo semestre del 2024, sería un aumento de 12.145.761,58.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ACTA 018-2024  
 Sesión Extraordinaria  
 Jueves 22 de agosto del 2024  
 pág. 16

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto mensual	Monto anual por proyectar
PM3	Alcalde	Programa I		75.607,89	907.292,33
PM3	Vicealcalde	Programa I		53.506,98	642.083,81
TM2A	Asistente Administrativo De A	Programa I	Compuesto	108.470,80	1.301.649,60
TM2A	Asesor Alcaldía	Programa I	Compuesto	105.137,86	1.261.651,92
PM3	Dirección Financiera , Tributos	Programa I	Compuesto	83.796,04	1.005.552,48
TM1	Cajera Plataformista	Programa I	Compuesto	70.616,91	847.402,92
TM2A	Técnico en Patentes	Programa I	Compuesto	105.137,86	1.261.651,92
PM2	Contador Municipal	Programa I	Compuesto	68.140,52	817.686,24
PM2	Tesorería	Programa I	Compuesto	79.233,75	950.805,00
PM2	Proveedor	Programa I	Compuesto	70.182,72	842.192,64
PM3	Asesoría Legal	Programa I	Compuesto	81.918,39	983.020,68
PM3	Auditoría Interna	Programa I	Compuesto	110.397,67	1.324.772,04
TM3	Secretaría del Concejo	Programa I	Global	-	-
Total					12.145.761,58

A esto hay que sumarle lo de las cargas sociales, seguros y aguinaldo.

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhesión y Salario Global	Monto anual a proyectar
Cargar Sociales	30.651.370,87	33.040.442,17	2.389.071,30
Seguros	1.558.280,17	1.679.737,78	121.457,62
Aguinaldo	12.985.667,53	13.997.814,29	1.012.146,76
Total			3.522.675,68

Eso aumentaría en 3.522.675,68.

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhesión y Salario Global	Monto anual a proyectar
Sueldos por Cargos Fijos	155.828.016,60	167.973.778,18	12.145.761,58
Cargar Sociales	30.651.370,87	33.040.442,17	2.389.071,30
Seguros	1.558.280,17	1.679.737,78	121.457,62
Aguinaldo	12.985.667,53	13.997.814,29	1.012.146,76
TOTAL			15.668.437,25

El total general es de 15.668.437,25 anualmente, para lo del programa uno de la cantidad de funcionarios que ustedes pudieron ver actualmente.

Financiamiento. Los gastos del Programa I se financian con recursos libres: Impuesto timbre municipales; este es el del traspaso de propiedades que se tiene que pagar en el Banco que recibe el registro y después nos trasladan el dinero, Licencias Comerciales; eso son las patentes, Permisos de Construcción, Intereses moratorios, IFAM Licores Nacionales y Extranjeros; esto es una partida que nos manda el IFAM que son como tres millones y un poco por año, además, se recibe un aporte del 10% de los ingresos percibidos de los bienes inmuebles, el 10% de del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos y el 10% del Servicio de

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 17



0098

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024



5 Mantenimiento de Parques.

6 Es importante demostrar el histórico de los ingresos supra citados, para así  
7 determinar la proyección de ingresos que se presentará, en la Tabla No. 1.6 se  
8 presenta el histórico de los ingresos relacionados a financiar el Programa I.

Periodos	2021	2022	2023	2024
<b>Clasificador de Ingresos</b>				
Impuesto Timbres Municipales	8.506.269,73	7.963.608,79	12.904.211,00	12.227.762,40
Licencias Comerciales	110.862.533,81	141.773.069,77	166.615.650,20	165.000.000,00
Permisos de Construcción	15.051.194,03	17.036.244,30	22.445.541,00	17.574.054,70
Intereses Moratorios	14.788.698,54	10.220.615,17	10.792.169,30	13.475.161,50
IFAM Licores Nacionales y Extrajeros	3.792.220,23	3.473.968,78	3.507.633,95	2.939.615,66
10% Impuesto sobre bienes inmuebles	23.797.757,63	27.534.691,12	29.168.772,98	29.200.000,00
10% Servicio de recolección de desechos Sólidos	-	-	-	-
10% Servicio de Mantenimiento de Parques	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>176.878.673,97</b>	<b>208.002.197,93</b>	<b>245.433.978,43</b>	<b>240.416.594,26</b>

13 Acá el histórico se hizo del 2021 al 2024, ya que en el 2020 cuando iniciaron labores  
14 los compañeros fue medio año, entonces no se puede tomar como un parámetro  
15 para poder medir. estos solo han sido los ingresos que ha tenido la municipalidad  
16 con relación al financiamiento de pago del programa uno.

17 En el 2021 fueron 176 millones, en el 2022 208 millones, 2023 245 millones y 2024  
18 240 millones. Solamente que esto es muy variable porque se hace por una  
19 determinación diferente, pero los otros rubros se hicieron lineal.

20 Regidora Violeta Venegas: Una consulta. Ese monto total que hay en cada año, es  
21 la suma de eso, sin todavía tomar en cuenta ese 20% de esos dos casos que hay  
22 que sumar después, a sea, ¿esos montos subirían a partir del 2024?

23 Lic. Edwin Mora: ¿Subirían cuáles?

24 Violeta Venegas: Los últimos, los de recolección de desechos y parques.

25 Lic. Edwin Mora: Es lo siguiente que va a poder ver.

26 Entonces estos son los ingresos proyectados. La idea es que no sean 240, más bien  
27 también lo que hemos hecho en el año anterior, solamente que hay que ser  
28 responsables en función, porque esto es muy dinámico, y los ingresos por su tipo  
29 tienen forma dinámica, no entran para poder medirlos como uno quisiera.

30 Ya le voy a demostrar esta parte.

31 Lo que sigue es mostrar un cuadro a cinco años o una plurianual, o un cuadro a  
32 cinco años proyectado de los ingresos.

33 Como se puede ver ahí, ya está los ingresos proyectados del 10% de recolección  
34 de desechos sólidos y servicio de mantenimiento, parques, que es lo que se

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 18

1 DICTAMEN 007  
2 20 de agosto del 2024

3 pretende que va a ser el ingreso para la parte administrativa, que es el 10%.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Clasificador de Ingresos</b>					
Impuesto Timbres Municipales	12.839.150,52	13.481.106,05	14.195.363,45	14.862.921,62	15.696.067,70
Licencias Comerciales	168.300.000,00	171.666.900,00	175.099.320,00	178.601.306,40	182.171.332,53
Permisos de Construcción	18.462.757,44	19.375.395,31	20.344.165,67	21.361.373,35	22.429.441,99
Intereses Moratorios	13.744.664,73	14.019.558,02	14.298.949,19	14.566.948,17	14.877.667,13
IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	2.969.011,82	2.985.701,93	3.026.668,95	3.056.975,84	3.089.566,60
10% Impuesto sobre bienes inmuebles	29.000.000,00	30.450.000,00	31.972.000,00	33.571.125,80	35.249.581,25
10% Servicio de recolección de desechos sólidos	13.846.265,12	13.437.633,07	13.846.762,67	14.256.096,35	14.683.686,33
10% Servicio de Mantenimiento de Parques	3.415.799,07	3.518.201,64	3.623.776,79	3.732.492,35	3.844.466,90
<b>TOTAL</b>	<b>261.767.603,69</b>	<b>268.948.646,22</b>	<b>276.364.348,12</b>	<b>284.038.148,86</b>	<b>291.863.909,46</b>

8 Entonces van impuestos municipales 12 millones, patentes 168 millones, permisos  
9 18, interés moratorio 13, IFAM menos de 3 millones, impuesto de bienes inmuebles  
10 29, recolección de desechos sólidos 13 y servicio de mantenimiento parques 3.  
11 El total serían 261, y después ese crecimiento hace un crecimiento relativamente  
12 bajo depende de ciertas cuentas, hay unas que son de tres, de dos, lo máximo que  
13 llega en aumento es del 5% anual en el crecimiento de año a año hasta el 2029.  
14 Entonces podemos ver que para el 2026 serían 268, 2027 276, 2028 284 y 2029  
291.

15 Ahora lo que voy a mostrarles es el gasto de la administración de los últimos cuatro  
16 años.

Periodos	2021	2022	2023	2024
<b>Clasificador de Egresos</b>				
Gasto Administrativo General	232.386.575,52	229.055.667,65	227.574.693,79	236.677.681,54
<b>TOTAL</b>	<b>232.386.575,52</b>	<b>229.055.667,65</b>	<b>227.574.693,79</b>	<b>236.677.681,54</b>

17 En el 2021 232, 2022 229, 2023 227 y 2024 236.

18 Nosotros hemos venido a una baja en el sentido de que año a año el presupuesto  
19 lo puede ir ajustando de una mejor manera y hace que las cuentas las utilice  
20 adecuadamente. Entonces los demás recursos, usted los puede trasladar a  
21 diferentes programas e ir ajustando programa a programa; año a año. Por eso el  
22 primer año se va viendo que se va reduciendo el gasto y primero, ciertas acciones  
23 que hace la administración para ir reduciendo el gasto.

24 Este año se incrementó, pero fue por el asunto de dos incapacidades que nos  
25 afectaron bastante y como lo explicó Aurora antes, cada incapacidad genera que el  
26 que la vaya a cubrir entre con salario global, entonces eso incrementa en un tamaño  
27 considerable la carga en la parte administrativa y las sustituciones se han dado en  
28 la parte administrativa principalmente.

29 En la parte de proyección, ingresos de egresos o gastos eso es lo que se proyecta  
30 gastar.

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 19



0099

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Egresos					
Gasto Administrativo General	246.099.171,43	252.886.157,85	259.741.703,04	266.939.824,23	274.318.945,29
TOTAL	246.099.171,43	252.886.157,85	259.741.703,04	266.939.824,23	274.318.945,29

En el 2025 246, en el 2026 252, 2027 259, el 2028 266 y 2029 274.

Un crecimiento del 3% anual. El Banco Central tiene en sus estudios que la inflación no supere más del 3% o se mantenga de en un uno más menos puntos porcentuales, entonces lo calculamos al tres para poder sacar los gastos que se derivan del 2025 hacia adelante.

¿Como hacemos la viabilidad financiera?

Para llegar a una viabilidad financiera los ingresos tienen que cubrir los gastos del programa. En este caso en particular los ingresos son los que hacen que tanto puedo gastar yo en el programa uno, porque son limitados en la forma de su aplicación para ese programa.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
TOTAL DE INGRESOS (FINANCIAN PROGRAMA I)	261.167.600,69	268.946.648,22	276.364.348,12	284.030.146,68	291.953.909,46
TOTAL DE EGRESOS PROGRAMA I	246.099.171,43	252.886.157,85	259.741.703,04	266.939.824,23	274.318.945,29
PRESUPUESTO DISPONIBLE	15.068.437,25	16.138.490,37	16.622.645,08	17.121.324,44	17.634.964,17
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA ADHERIR LOS SUELDOS POR CARGAS FIJAS AL PERCENTIL 10.	15.068.437,25	16.138.490,37	16.622.645,08	17.121.324,44	17.634.964,17
DIFERENCIA	-	-	-	-	-

Este es el cuadro importante. Como les dije antes, el total de ingresos son 261.267.000, total de egresos del programa 246.000.000. Existe una diferencia de 15.668.000 que es la que se ocupa para poder hacer la adhesión a la escala salarial y como pueden ver la diferencia da cero, o sea, se ajusta y el presupuesto da para que los ingresos que tenemos actualmente cumplan con lo de la viabilidad financiera de que los puede cubrir en su totalidad para todos los años.

Claro está que esto es una proyección y como saben ustedes, esto es una institución de bien social o una institución que brinda servicios, pero ya es una empresa como tal y que nosotros lo que hacemos es proyectar en el transcurso del año, es probable que estemos de mejor manera o en mejor situación, pero actualmente con los números que tomamos, la viabilidad financiera da para el programa uno.

Como se muestra para los próximos 5 años el gasto ocasionado por adherirse al Percentil 10 de la Escala Salarial Propuesta para el II Semestre 2024 emitida por la UNGL para los egresos relacionados al Programa I. Las proyecciones estimadas en la Tabla No. 1.7 que fue los ingresos que vimos anteriormente, se calcularon sobre

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 20

1 DICTAMEN 007  
2 20 de agosto del 2024

3 las recaudaciones reales de ingresos que financia los gastos Administración  
4 General.

5 Entonces para el programa uno el cambio se solicita para los 13 compañeros para  
6 el programa uno, de los 20 que tenemos actualmente. Eso es para el programa uno.  
7 ¿Alguna duda por cómo se financia el programa uno y cómo llegamos a la viabilidad  
financiera?

8 Regidora Violeta Venegas: Edwin, ahí no están incluidos los nuevos puestos que se  
9 están dando. Porque ese presupuesto entonces variaría.

10 Lic. Edwin Mora: Es importantísima la pregunta.

11 En ese caso, los nuevos puestos que hablamos anteriormente no entran en este  
12 programa. Si usted puede ver en el primer cuadro, nosotros tenemos un compañero  
13 en global, que es la secretaria del Concejo y cuando hacemos la parte diferencial a  
14 presupuestar ella no tiene margen de crecimiento, solamente los demás porque ella  
15 está en global, entonces no se calcula, y la pregunta suya de los nuevos puestos,  
16 es porque los nuevos puestos no entran en este programa, ya se lo vamos a  
mostrar. ¿Alguna duda con el programa I?

17 Vamos a irnos directamente al programa tres. Acá en el programa tres hay dos.

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto Mensual	Monto Anual
PM2	Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	723.988,68	8.687.284,16
PM1	Topógrafo Desarrollo Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	690.124,05	8.353.488,20
TM2A	Inspector de Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	615.113,41	7.381.380,92
					Total 24.422.123,28

19 Tengo división técnica y estudios; que esto es lo de valoración y catastro, y están  
20 los compañeros de control urbano.

21 Acá está el de control urbano; que es el arquitecto actualmente, el topógrafo; que  
22 es el que recibe las declaraciones y el inspector. Actualmente la planilla ronda los  
24.422.000.

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto Mensual	Monto Anual
PM2	Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	780.679,64	9.368.155,68
PM1	Topógrafo Desarrollo Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Global	1.189.500,00	14.274.000,00
TM2A	Inspector de Control Urbano	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	692.926,28	8.315.103,36
TM3	Técnico de Valoraciones	Programa III-Dirección Técnica y Estudios	Global	976.250,00	11.115.000,00
					Total 43.672.259,04

26 Para el otro año la Administración en el presupuesto ordinario, que lo vamos a ver  
27 y es probable que en la Comisión nos veamos de nuevo con ese tema, en control  
28 urbano es compuesto y va a tener una variación a 780 por mes, y el topógrafo.

29 Aquí tenemos un asunto, el topógrafo de nosotros presentó su renuncia, entonces

30

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 21



0100

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



DICTAMEN 007

20 de agosto del 2024

ese salario se tiene que adecuar a un salario global parte de este año y parte para el otro. Entonces tenía que contemplarlo en el estudio para que se diera el cálculo. El inspector queda en compuesto y vamos a solicitar una plaza nueva, que es probable ya la vieron pasar, que no era una plaza de técnico en valoraciones, esto es para poder llegar a un cumplimiento mayor de la Ley 7095 que es la de la de bienes inmuebles, ocupamos una mayor participación en personal a cargo del departamento, para ver si nosotros podemos tener un alcance mucho mayor al que tenemos actualmente, porque avanzamos muy lento y las declaraciones se hacen cada cinco años y no nos está dando el personal que tenemos y nos rebasa el tiempo y no avanzamos, ocupamos un funcionario para poder avanzar en ese tema. Esto implicaría una mayor cantidad de declaraciones de propiedades, conlleva a una ampliación o un aumento en la base imponible, conlleva a un aumento en el pago, esa es la línea; la base.

Entonces, como ustedes pueden ver, aquí hay un crecimiento; de 24 millones pasa a 43, pero hay que dejar claro que dos son porque una plaza es nueva y la otra pasa a global.

Categoría	Detalle	Programa	Condición Salarial	Monto mensual	Monto anual proyectar
PM2	Control Urbano	Programa II-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	55.740,36	680.801,52
PM1	Topógrafo Desarrollo Urbano	Programa II-Dirección Técnica y Estudios	Global	493.376,15	5.920.501,80
TM2A	Inspector de Control Urbano	Programa II-Dirección Técnica y Estudios	Compuesto	77.811,87	933.742,44
TM3	Técnico de Valoraciones	Programa II-Dirección Técnica y Estudios	Global	926.260,00	11.116.000,00
			Total	18.656.135,76	

La diferencia es de 680.000 más 933.000, que corresponde al compuesto. El resto es una cuestión que se los sale de las manos, que es un funcionario que se nos va y pasa a global y el otro es una plaza nueva, pero con lo que conlleva para la aplicación de lo que hablamos, que la base del estudio; es lo del percentil diez, son esos dos montos 680.000 y 933.000 lo que nos interesa, que es lo que vamos a pasarnos a ese percentil y hace esa categoría superior en el salario de los compañeros.

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhesión y Salario Global	Monto anual a proyectar
Cargar Sociales	4.803.831,65	8.472.313,35	3.688.481,70
Seguros	244.221,23	430.722,59	186.501,36
Aguinaldo	2.035.176,86	3.589.354,78	1.554.177,92
	Total		5.409.160,98

Aquí está lo de cargas sociales de seguros y aguinaldos, pasa a 5 millones.

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 22

1	DICTAMEN 007			
2	20 de agosto del 2024			
3	Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhesión y Salario Global	Monto anual a proyectar
4	Sueldos por Cargos Fijos	24.422.123,28	43.072.259,04	18.650.135,76
5	Cargar Sociales	4.803.831,65	8.472.313,35	3.668.481,70
6	Seguros	244.221,23	430.722,59	186.501,36
7	Aguinaldo	2.035.176,86	3.589.354,78	1.554.177,92
8			<b>TOTAL</b>	<b>24.059.296,74</b>

El total a proyectar son 24.059.00. Es alto, pero es por esas dos razones; una porque es técnico actual se nos va y segundo; por esa plaza nueva que vamos a ingresar.

El financiamiento es totalmente o viene de la Ley 7509, después de deducido el 10% que se pasa a administración más la deducción de las transferencias corrientes que se paga a las otras instituciones. Ese saldo se toma para poder cancelar este programa.

Claro está que financia otros programas que ya lo vamos a ver aquí.

Período	2021	2022	2023	2024
Clasificador de Ingresos				
Impuestos sobre Bienes Inmuebles (menos 10% de Gastos Administrativos)	214.179.838,68	247.812.229,06	262.518.856,82	262.800.000,00
Clasificador de Egresos				
Transferencias Corrientes	<b>47.338.877,81</b>	<b>55.153.544,88</b>	<b>61.462.385,17</b>	<b>68.889.207,91</b>
Programa II	<b>34.943.202,83</b>	<b>44.958.738,18</b>	<b>75.266.829,15</b>	<b>82.398.977,11</b>
Educativos, culturales y deportivos	11.530.598,25	29.025.840,26	46.787.563,65	41.900.000,00
Servicios Sociales y Complementarios	3.284.404,95	14.933.441,00	6.787.145,66	
Mantenimiento de edificio	29.131.178,75	20.094.454,92	21.686.119,84	40.808.077,11
Programa III	<b>131.856.538,14</b>	<b>129.638.839,31</b>	<b>125.795.822,59</b>	<b>119.601.814,96</b>
Dirección Técnica y Estudios	46.263.819,27	27.503.801,24	37.816.577,92	42.643.444,60
Inversiones	85.652.718,87	101.136.138,87	87.979.244,58	76.750.370,36

Este es un histórico de ingresos y egresos.

En impuesto bienes en el 2021 fueron 214 después del 10%, 247, 262,262.

En las transferencias corrientes son los montos que nosotros le hemos transferido a instituciones públicas, el programa dos financia educativos y culturales; ese monto es lo que se financia, servicios sociales y complementarios y mantenimiento de edificio.

El programa tres, que es del que estamos hablando; es la dirección técnica y estudio por los 46 millones y el resto es lo que se toma para inversión de los 85, 101, 87 y 76.

Período	2022	2023	2024	2025	2026
Clasificador de Ingresos					
Impuestos sobre Bienes Inmuebles (menos 10% de Gastos Administrativos)	261.000.000,00	274.650.000,00	287.752.500,00	302.143.125,00	317.247.131,25
Clasificador de Egresos					
Transferencias Corrientes	<b>81.822.714,86</b>	<b>83.804.728,17</b>	<b>90.930.574,00</b>	<b>96.145.841,89</b>	<b>93.316.647,38</b>
Programa II	<b>88.778.218,42</b>	<b>92.471.183,82</b>	<b>93.246.743,03</b>	<b>98.183.113,85</b>	<b>101.346.297,39</b>
Educativos, culturales y deportivos	42.745.600,00	44.927.350,00	45.548.175,00	46.798.115,62	48.320.874,08
Servicios Sociales y Complementarios	1.300.000,00	5.150.000,00	5.304.000,00	5.469.655,90	5.637.541,05
Mantenimiento de edificio	43.333.216,42	43.204.143,82	44.980.071,13	46.593.865,26	47.206.705,39
Programa III	<b>68.330.612,28</b>	<b>72.992.620,27</b>	<b>80.871.675,17</b>	<b>87.600.816,28</b>	<b>98.408.328,32</b>
Dirección Técnica y Estudios	44.326.748,97	45.492.611,44	49.816.186,78	46.220.675,47	45.867.291,34
Inversiones	23.210.913,21	27.540.000,00	23.253.465,99	26.380.246,81	40.808.431,29
Diferencia	<b>24.359.296,74</b>	<b>26.781.075,64</b>	<b>25.524.507,01</b>	<b>26.293.313,25</b>	<b>27.476.358,44</b>



0101

1 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
2 LIBRO DE ACTAS  
3 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

4 DICTAMEN 007  
5 20 de agosto del 2024



6 Esta es la proyección para cinco años, se estima un ingreso de 261 millones en el  
7 2025, 2026; 274,2027;287, 2028;302 y 2029;317.

8 Obvio está que a la hora de entrar en vigencia las tasas, el pago de transferencias  
9 va a subir y como pueden ver entonces el pago de transferencias a las instituciones  
10 externas como Juntas de Educación, Registro Nacional y otras, esto subió  
11 considerablemente, va a subir más o menos como 20 millones de colones.

12 Eso va a beneficiar mucho a la parte de educación, que es donde transferimos más  
13 dinero, entonces ese rubro se ajusta.

14 En transferencias estamos para 80 el primer año, 83 el segundo, 2027; 86, 2028;  
15 90, y 2029; 93.

16 En el programa dos entra educativos, se sigue manteniendo las actividades que  
17 realiza la Municipalidad de Río Cuarto, con las actividades sociales que genera en  
18 ciertas fechas, cantonato o fin de año, más las actividades de Río Cuarto, todas esas  
19 actividades se mantienen sin ningún problema y se complementan.

20 Servicios sociales y complementarios se mantiene el gasto y el mantenimiento de  
21 edificio; no se reduce, más bien se aumenta año a año para asegurar el  
22 mantenimiento y la estabilidad del edificio como tal.

23 El programa tres que es aquí donde ya no nos compete el aumento de año a año  
24 por 44 millones el primer año, 45 en el 2026, 46 en el 2027, 48 en el 2028 y 49 en  
25 el 2029.

26 Aquí es lo que tiene que quedar la diferencia, como ustedes pueden ver, se ajusta  
27 lo del asunto de las inversiones para poder ajustar los salarios acá.

28 Vamos a tener que reducir un toque las inversiones, aquí es importante  
29 mencionarlo, pero es para poder hacer otro brinco. Ese brinco o ese paso o ese  
escalón que queremos hacer con ese nuevo funcionario, ese nuevo funcionario lo  
que va a hacer es que; tal vez los resultados no los podamos ver en el año 2025,  
pero en el año 2026 los ingresos van a tener que subir. Entonces el 2026 suben y  
ya nosotros podríamos ajustar que la inversión del 2027 vuelva a normalizarse y  
volvamos a estar como lo venimos haciendo actualmente. Solamente que, y esto  
hay que decirlo, hay que contratar a este muchacho, porque si no; no vamos a poder  
seguir creciendo.

30 Todavía tenemos margen de crecimiento, pero ese margen de crecimiento ya llegó

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 24

1 DICTAMEN 007  
2 20 de agosto del 2024

3 al límite de acciones del personal que tenemos, tenemos que hacerlo con un  
4 personal más y dar el paso siguiente para seguir rodando. Entonces, como pueden  
5 ver, existe la diferencia del salario que ocupamos para poder hacer esa variación y  
6 la financiera, lo que nos dice es que igual como se los comentaba, con los ingresos  
7 que hay se cubren todas las necesidades que hay para el programa dos,  
8 transferencias corrientes y en este programa en particular; lo que es para el percentil  
9 de las dos plazas, la plaza nueva, y lo del asunto del cambio de esa plaza que  
estaba en compuesto y pasa a Global.

Periodo	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Clasificación de Ingresos</b>					
TOTAL DE INGRESOS	261.000.000,00	274.050.000,00	287.250.000,00	302.140.125,00	317.267.181,25
Transferencias Corrientes	80.822.774,56	83.004.710,17	86.915.874,69	90.145.941,09	93.516.647,38
Total de Ejercicio Programa II	89.778.346,42	93.471.563,82	99.245.714,65	103.103.113,86	106.646.207,30
Total de Ejercicio Programa III	66.328.682,76	72.050.600,37	80.031.675,77	87.690.026,28	95.026.396,13
<b>BALANCE PRESUPUESTO DISPONIBLE</b>	<b>24.659.296,74</b>	<b>24.781.076,64</b>	<b>25.524.907,91</b>	<b>26.290.243,15</b>	<b>27.876.550,44</b>
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA ADEHER LOS SUELDOS POR CARGAS PLIAS AL PERCENTIL 10, INCLUYENDO PLAZA NUEVA Y CAMBIO DE SALARIO COMPLETADO A GLOBAL					
	24.659.296,74	24.781.076,64	25.524.907,91	26.290.243,15	27.876.550,44
<b>DIFERENCIA</b>					

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
Como pueden ver esta es la tabla de viabilidad financiera, que nos dice cuánto son los ingresos.

El primer año de los ingresos son 261, transferencias corrientes 80 millones, total del programa II 89 millones, total de programa tres 66, la diferencia es lo que ocupamos para poder sostener lo en la carga financiera. Entonces, como podemos notar, lo que vamos a hacer es reducir en este caso en particular las inversiones, pero es por un lapso pequeño, para que la Municipalidad avance y vuelva otra vez a invertir los fondos que actualmente invierte.

¿Alguna duda en este? Este es importante.

Regidora Violeta Venegas: Edwin, para ver si quedó clara esa parte. Entonces está contemplado el cambio del salario de una persona que renuncia que pasa de compuesto a global; ese cambio está contemplado ahí y está contemplada una plaza que tiene que habilitarse, pero ya está contemplado ahí; que esa es la que va a facilitar un mejor estudio para bienes muebles y todo eso; para eso tenemos recursos para sostener en este programa.

Lic. Edwin Mora: Exactamente. Actualmente lo que va a pasar es que la intervención que hace la Municipalidad actualmente, en este caso particular para este rubro en particular de programa, lo que hacemos es que damos un pasito atrás, organizamos la casa; que es lo que estamos haciendo con el ordenamiento de ese departamento y volvemos a salir.

0102



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024

Ese empezar y salir me va a llevar un año, primero contratar, poner la gente a trabajar, los resultados que de este año los veo hasta el año siguiente, pero eso va a hacer que en el año 2 tenga que tener un brinco en la recaudación, ya sea tanto en la base imponible, crecimiento del valor de las propiedades que tenemos, además del cobro del impuesto, entonces otro tema con esto es que nosotros tenemos y es importante mencionarlo, que el departamento tiene al 50% del total de las propiedades que deberían estar declaradas. Quiere decir que todavía tenemos mucho margen de acción de trabajo, solamente que el muchacho que tengo actualmente al ser solo uno; avanza como un cinco o un 7% al año y cada año tengo nuevas propiedades y nuevas propiedades caen otra vez sin declarar y ese siete vuelve a caer para atrás, entonces estoy como dando vueltas y llego a caer en el mismo punto. La idea es poder crecer y ese 7% aumentarlo mucho más y que el cuando llegue el giro de año a año, ya tenga como un superávit para poder decir voy caminando, pero ese es el plan.

Categoría	Detalle	Programa	Capacidad Básica	Monto recaudado	Monto anual por proyecto
PM2	Control Urbano	Programa III-Dirección Técnicas y Estudios	Completo	56.740,96	560.891,52
PM1	Topógrafo Desarrollo Urbano	Programa III-Dirección Técnicas y Estudios	Global	493.375,15	5.920.501,80
TMDA	Inspector de Control Urbano	Programa III-Dirección Técnicas y Estudios	Completo	77.811,87	933.742,44
TMB	Técnico de Valoraciones	Programa III-Dirección Técnicas y Estudios	Global	926.250,00	11.115.000,00
			Total	18.656.135,76	

Ese cuadro es la diferencia a presupuestar o la cantidad de funcionarios que vamos a tener.

En ese caso vamos a tener dos en ese en particular. ¿Alguna duda o está claro? Regidora Violeta Venegas: Si, ya le comprendo. El funcionario que está en este momento, la capacidad que tiene no le está cubriendo que pueda llevar al día como un inventario de todo lo que hay en el cantón, aunque el avance, no pasa de un mismo punto porque no tiene capacidad de cubrir lo nuevo que va saliendo, de ahí la otra plaza.

Lic. Edwin Mora: Súmeme la parte de los omisos que no quieren venir.

Regidora Violeta Venegas: Sí, que hay que visitarlos.

Lic. Edwin Mora: Tengo que salir y ese sale a hacer ese trabajo y el otro recibe lo que la gente va llegando. O sea, eso va a ser una cuestión circular que va a mejorar no solamente una parte, sino que eso va a traer esto una mejora a todo el sistema de cobro, entonces se tiene que reflejar.

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 26

1

DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024

3

La viabilidad financiera queda en cero y como lo dije anteriormente, los ingresos que tenemos en ese tipo de ingreso, responden al nuevo cambio de adherirse a la escala salarial de los dos funcionarios, además del cambio de plaza de compuesto a global y la nueva plaza.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268



0103

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024

anual de gasto administrativo y todo lo demás se invierte en lo que es la red vial cantonal, que es el fin de la ley.

Esto es un punto bueno, pero lo que repercute es que el accionar es mucho menor. La respuesta que tiene la Unidad Técnica hacia la ejecución de recursos es más lenta no se puede con la cantidad de personal que tenemos, está bien ¿gastamos menos!, pero se nos queda mucho dinero más lento para ejecutar, ¿qué es lo que se pretende con ese cambio que está que ya se aprobó en el extraordinario? y que lo único nuevo es lo de la plaza de topógrafo, es que haya una mayor ejecución y se pueda ver más proyectos en menos tiempo ejecutados y menos presupuesto en superávit para los años siguientes.

Aquí viene la creación. "Se debe aclarar que la plaza que se le aplicará a la escala salarial es la de asistente técnico, además se proyectan las plazas nuevas aprobadas en extraordinario"

En monto a presupuestar son 51 millones, como se los comenté antes, solo la plaza TM2A de compuesto es la que va a tener la variación, que son los 110.000, que es de lo que estamos hablando para adherir la escala salarial.

Aquí viene un comentario pequeño que es: debe quedar claro que la diferencia que ocasionaría la adhesión al Percentil 10 de la Escala Salarial Propuesta para el II Semestre 2024; emitida por la UNGL, en la UTGV es el puesto de Asistente Técnico que son 3.223.000

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhesión y Salario Global	Monto anual a proyectar
Cargar Sociales	7.491.156,14	17.522.869,43	10.031.713,29
Seguros	380.841,69	890.842,37	510.000,68
Aguinaldo	3.173.680,66	7.423.686,12	4.250.005,46
<b>Total</b>			<b>14.791.719,42</b>

Esto es lo de cargas sociales; 14 millones.

Clasificador de Egresos	Actual	Con Adhesión y Salario Global	Monto anual a proyectar
Sueldos por Cargos	38.084.169,48	89.084.237,04	51.000.067,56
Cargar Sociales	7.491.156,14	17.522.869,43	10.031.713,29
Seguros	380.841,69	890.842,37	510.000,68
Aguinaldo	3.173.680,66	7.423.686,12	4.250.005,46
<b>TOTAL</b>			<b>65.791.786,98</b>

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 28

1 DICTAMEN 007  
2 20 de agosto del 2024

3 El total a presupuestar son 65 millones.

4 Como ustedes saben, el financiamiento de la Unidad Técnica viene de la Ley 8114;  
5 Simplificación y Eficiencia Tributarias, entonces se hace la proyección de ingresos.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Transferencias de Capital del Sector Público (Ley 8114)	1.195.450.827,00	1.207.385.135,27	1.219.456.966,62	1.231.693.576,49	1.243.970.112,25
<b>TOTAL</b>	<b>1.195.450.827,00</b>	<b>1.207.385.135,27</b>	<b>1.219.456.966,62</b>	<b>1.231.693.576,49</b>	<b>1.243.970.112,25</b>

7 Ya nos dijeron este monto para 2025, esto fue enviado por oficio 1.195.000.000 y  
8 se proyecta un aumento del 1% más o menos anualmente, quisimos no poner un  
9 incremento muy alto, sino que fuera acorde, ha venido subiendo, pero no quisimos  
10 ponerlo a subir mucho; pusimos un 1% de aumento. Así van a ser los ingresos según  
el estudio para los próximos cinco años.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
Remuneraciones	49.129.847,97	50.112.444,98	51.114.695,00	52.136.987,71	53.179.727,46
Servicios	351.264.873,00	361.802.019,19	372.656.903,77	383.536.610,66	395.351.709,21
Materiales y suministros	147.690.006,00	151.440.900,00	155.984.127,00	160.663.650,81	165.483.560,23
Bienes duraderos	582.214.319,04	576.921.348,42	571.253.406,85	565.397.556,41	558.739.969,15
<b>Total</b>	<b>1.129.429.846,01</b>	<b>1.140.277.812,54</b>	<b>1.151.893.211,49</b>	<b>1.161.834.809,81</b>	<b>1.172.754.966,15</b>

14 Estos son los egresos que ha tenido el departamento.

15 Remuneraciones, servicios, materiales y suministros y bienes duraderos.

16 Esto va a ser los gastos para el 2025,2026,2027,2028,2029.

Periodos	2025	2026	2027	2028	2029
Clasificador de Ingresos					
TOTAL DE INGRESOS (LEY 8114)	1.195.450.827,00	1.207.385.135,27	1.219.456.966,62	1.231.693.576,49	1.243.970.112,25
TOTAL DE EGRESOS PROGRAMA II (UTGV)	1.129.638.640,01	1.140.277.812,54	1.151.893.211,49	1.161.834.809,81	1.172.754.966,15
PRESUPUESTO DISPONIBLE	65.791.786,99	67.167.622,72	68.449.775,17	69.812.770,66	71.235.146,10
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA ADHIERIR LOS SUELDOS POR CARGAS FISIALES AL PERCENTIL 10. INCLUYENDO LAS NUEVAS	65.791.786,99	67.167.622,72	68.449.775,17	69.812.770,66	71.235.146,10
DEFERENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

20 Como pueden ver en cuadro de Viabilidad Financiera; va a quedar así: Ingresos  
21 por 1.195.000.00, gastos 1.129.000.000, queda un presupuesto disponible de  
22 65.791.000 que es lo que vamos a ocupar para financiar el primer año, y eso se  
23 calcula para los cinco años.

24 Como pueden ver la Unidad Técnica sigue siendo financieramente estable con esa  
25 distribución de fondos.

26 Es un caso particular que se tiene que hacer el estudio, pero evidentemente se  
27 necesitaba hacer la reestructuración y evidentemente los números dan para poder  
28 sostener la carga financiera del cambio que se está haciendo.

29 ¿Alguna duda en particular?

30 Regidor Daniel Vargas: Edwin, entonces así, a groso modo, ¿los empleados de la  
Municipalidad van a recibir una variación de salario? ¿Porcentualmente cuánto

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 29



1  
2 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
3 LIBRO DE ACTAS  
4 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0104



DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024

5 seria? un cinco o un ocho.

6 Lic. Edwin Mora: Vieras Daniel que eso es diferente según el rango. Un ejemplo,  
7 para los técnicos; los que no son profesionales, los que no son licenciados; que no  
8 entran en PM1, PM2, PM3, que están en la categoría de técnicos y que están según  
9 el puesto en técnicos, ellos varían más; casi un 10% y no cambian por una cuestión  
10 de que nosotros lo calculemos así, sino que la escala salarial llegamos al tope de  
11 estar en la última línea de esa escala y entonces el PM2 varía como un 7%, el PM3  
12 que somos como la Dirección Financiera, Asesoria Legal, la Auditora; no variamos  
13 un 5% del salario. Se ve más reflejado la variación en la parte de los funcionarios  
14 técnicos, de los compañeros que están más en terreno; en campo, que los que  
15 estamos aquí en oficina, la variación que va a existir para la para la implementación  
16 de la escala.

17 Yo tengo el dato, se lo puedo dar uno a uno, pero anda en técnicos un 10, PM1 un  
18 7, PM2 y PM3 en un 5%.

19 Regidora Violeta Venegas: Lo que iba a consultar, era que si ya por entrar en esa  
20 escala; de ahí en adelante ¿sería por acuerdo de concejos ir aprobando o ir  
21 subiendo los percentiles? O sea, estamos ingresando a la última.

22 Lic. Edwin Mora: Estamos ingresando a la última, y como dice la Ley Marco de  
23 empleo público; solamente con actualización de las anualidades.

24 Esto principalmente es como lo puse en uno de los artículos, que: "los servidores  
25 municipales protegidos por esta ley gozarán de los siguientes derechos, además de  
26 los dispuestos de otras leyes" esto es del código Municipal, "Contarán con una  
27 remuneración decorosa, acorde con sus responsabilidades, tareas y exigencias  
28 tanto académicas como legales".

29 Creo que, y Jose lo ha dicho varias veces, el esfuerzo que han hecho los  
30 compañeros en los últimos cuatro años en contar con salarios para abajo.

31 Secretaria Concejo: Es el escalafón más bajo establecido para lo que es el régimen  
32 municipal, en municipalidades pequeñas; sería el percentil diez, sería el escalafón  
33 más bajo.

34 Sin embargo, inicialmente la Muni no se adhirió a él, tuvo como una escala propia  
35 por el miedo de la estabilidad financiera como tal, que era una nebulosa la  
36 recaudación.

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 30

DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024

Lic. Edwin Mora: No sabíamos, actualmente al ya tener suficiente número para poder estar en una conversación como la que tenemos hoy, es que nosotros estamos solicitando podernos adherir a esa escala salarial.

Ya después, y creo que esto ya es muy después Violeta, por el brinco que estamos dando, hay que volver a ajustar igual y con todos los cambios que estamos haciendo, pero actualmente es solamente para arrimarnos ahí, para estar en el percentil diez exactamente.

Regidora Violeta Venegas: A mí me parece muy bien porque realmente el trabajo de campo para mí es uno de los más complicadillos, pero en general todos los compañeros han tenido estos cuatro años muy duros, ajustarse a muchos cambios y tal vez con salarios menores a otros que en otras instituciones tienen más facilidad, me parece muy bien.

Lic. Edwin Mora: Ese es un asunto importante que lo tome con el de los salarios globales que tenemos en parte con nosotros, pero si.

¿Alguna duda, algún número que les haya parecido que no?

Esto es probable que lo volvamos a ver ya en el presupuesto, pero esto es para poder enviar el presupuesto y que nos aprueben la escala, para nosotros poder presupuestar para el año 2025.

Regidora Julia Víquez: Ya con lo que ha explicado y comentado los compañeros, yo creo que; esta adhesión y esta creación de estos dos puestos está muy justificado, porque con ellos vamos a lograr una mayor recaudación, van a haber gastos de salarios, pero quien sabe cuántas veces se va a duplicar ese gasto, además se va a dar una mayor y mejor ejecución a muchos proyectos, ¿y quienes son los que ganamos siempre? Son los usuarios del cantón, entonces yo creo que muy merecido también la adhesión que también probablemente ahorita se esté aplicando, porque ya lo habíamos hablado en algún momento ahí, de que se corre el riesgo de esos salarios tan bajos y otras municipalidades u otras instituciones; al ser personas muy eficientes que puedan dejarnos, entonces por ahí estamos ganando también.

Lic. Edwin Mora: Importante doña Julia que lo que estamos buscando es adherir una tabla salarial, no es un aumento salarial, en consecuencia, eso es lo que va a pasar, pero lo que buscamos es adherir los salarios compuestos que tenemos

ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 31

1



0105

2

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

3

DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024

4

5 actualmente a la escala salarial en el percentil diez de la UNGL.

6 Lic. Edwin Mora: Alguna otra duda.

7 Nota: La Comisión da por evacuadas todas las consultas.

8

**POR TANTO**

9 La Comisión permanente de Gobierno y Administración de manera unánime  
acuerda:

10 1. Dictaminar positivamente la actualización del Organigrama de la Municipalidad  
de Río Cuarto.

11 2. Dictaminar de manera positiva la inclusión en la Columna Salarial Global vigente  
y documentación conexa propuesta para los puestos de Asistente Administrativo  
(TM2A) y Topógrafo de UTGV (PM2).

12 3. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la actualización del Organigrama de  
la Municipalidad de Río Cuarto.

13 4. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la inclusión en la Columna Salarial  
Global vigente y documentación conexa propuesta para los puestos de Asistente  
Administrativo (TM2A) y Topógrafo de UTGV (PM2).

14 5. Dictaminar positivamente el Estudio de viabilidad financiera para adherir los  
salarios compuestos a la escala salarial propuesta en el percentil 10, emitida por  
la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) referente al II semestre 2024.

15 6. Dictaminar favorablemente la Adhesión de los salarios compuestos a la escala  
salarial propuesta en el percentil 10, emitida por la Unión Nacional de Gobiernos  
Locales (UNGL) referente al II semestre 2024.

16 7. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el Estudio de viabilidad financiera  
para adherir los salarios compuestos a la escala salarial propuesta en el percentil  
10, emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) referente al II  
semestre 2024.

17 8. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la Adhesión de los salarios  
compuestos a la escala salarial propuesta en el percentil 10, emitida por la Unión  
Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) referente al II semestre 2024.

18 Así mismo, se solicita a la Administración la convocatoria a Sesión Extraordinaria  
del Honorable Concejo Municipal para el día jueves 22 de agosto de 2024, para  
proceder con la votación del presente dictamen.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



ACTA 018-2024  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 22 de agosto del 2024  
pág. 32

1  
2 DICTAMEN 007  
20 de agosto del 2024

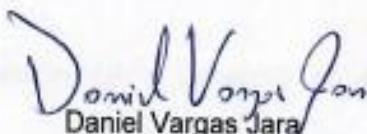
3 Al ser las 16:49 horas del martes 20 de agosto del 2024, se da por finalizada la  
4 sesión.

5

6

7

8

  
Daniel Vargas Jara

9

10

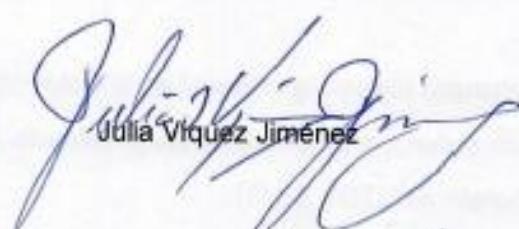
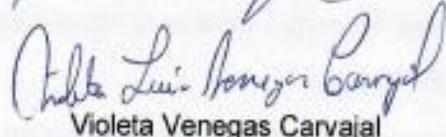
11

12

13

14

15

  
Julia Viquez Jimenez  
  
Violeta Venegas Carvajal

16

UL\*\*\*\*\*

17

18 → Presidente Daniel Vargas: ¿Alguno de los compañeros tiene alguna consulta?  
19 En ausencia de consultas, se da el tema como suficientemente discutido y pasamos  
20 a la propuesta de acuerdo

21 **ACUERDO N° 05.**

22 **ACUERDO DICTAMEN 007-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y  
23 ADMINISTRACIÓN**

24 **Resultados**

25 1. Que según acuerdo 05, artículo V, de la Sesión Ordinaria 014-2024 del  
26 Concejo Municipal de Río Cuarto del 29 de julio del 2024, se acordó: “*Dar por  
27 recibido y trasladar el tema Inclusión de perfiles de puestos al Manual Descriptivo  
28 de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto y su documentación soporte a la  
29 Comisión permanente de Gobierno y Administración. Se otorga un plazo de 10 días  
30 hábiles a la Comisión para el análisis, recomendación y emisión del dictamen*

1 respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**  
2 **APROBADO-”.**

3 2. Que en fecha jueves 01 de agosto del 2024, se reúne la Comisión  
4 Permanente de Gobierno y Administración, para el estudio, recomendación y  
5 emisión del dictamen correspondiente al tema Inclusión de perfiles de puestos al  
6 Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto.

7 3. Que en fecha 05 de agosto del 2024, el Honorable Concejo Municipal según  
8 acuerdo 07, artículo V de la Sesión Ordinaria 015-2024 acordó: “Dar por recibido el  
9 Dictamen 006-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración. -**ACUERDO**  
10 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO”.** -

11 4. Que en fecha 05 de agosto del 2024, el Honorable Concejo Municipal según  
12 acuerdo 09, artículo V de la Sesión Ordinaria 015-2024 acordó: “1 Acoger el  
13 Dictamen 006-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración en todos sus  
14 extremos. 2-Aprobar la inclusión de los perfiles de los puestos de Asistente  
15 Administrativo (TM2A) y Topógrafo de UTGV (PM2) al Manual Descriptivo de  
16 Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto. -**ACUERDO APROBADO POR**  
17 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO”.** -

18 5. Que en fecha 12 de agosto de 2024 se recibe oficio OF-AL-396-2024, con la  
19 solicitud de incluir en la Sesión Ordinaria 016-2024 del Concejo Municipal el tema:  
20 Actualización de Organigrama Institucional y Columna Salarial Global por inclusión  
21 de puestos.

22 6. Que como documentación soporte para el tema Actualización de  
23 Organigrama Institucional y Columna Salarial Global por inclusión de puestos, se  
24 recibe el oficio número OF-RRHH-043-2024; emitido por Talento Humano, en el cual  
25 se expone la fundamentación para la Actualización del Organigrama Institucional y  
26 Columna Salarial Global por inclusión de puestos. Asimismo, indica: ... “*El pasado*  
27 *05 de agosto de 2024, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número quince,*  
28 *mediante el artículo V, Acuerdo N° 09 aprobó la inclusión de dos puestos al Manual*  
29 *Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto. Motivo por el cual es*  
30 *pertinente la actualización de todos los instrumentos que se encuentren*

1    *relacionados al Manual Descriptivo de Puestos. En este caso, devine necesario*  
2    *actualizar el Organigrama Institucional y la Columna Salarial Global vigentes, con el*  
3    *fin de que se correspondan con las inclusiones aprobadas.” ...*

4    7. Que como parte de la documentación soporte se recibe por parte del  
5    departamento de Recurso Humano el Organigrama de la Municipalidad de Río  
6    Cuarto con la respectiva inclusión de los nuevos puestos.

7    8. Que, como parte de la documentación recibida por parte del departamento  
8    de Recurso Humano, se recibe la Tabla de puntos de la Municipalidad de Río Cuarto  
9    con la inclusión en la Columna Salarial Global de los nuevos puestos.

10    9. Que en fecha 12 de agosto de 2024, el Honorable Concejo Municipal según  
11    acuerdo 12, artículo V de la Sesión Ordinaria 016-2024 acordó: “Dar por recibido y  
12    trasladar el tema Actualización de Organigrama Institucional y Columna Salarial  
13    Global por inclusión de puestos y su documentación soporte a la Comisión  
14    permanente de Gobierno y Administración. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a  
15    la Comisión para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. -

16    **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE  
17    APROBADO”.**

18    10. Que en fecha 19 de agosto de 2024 se recibe oficio OF-AL-404-2024, con la  
19    solicitud de incluir en la Sesión Ordinaria 017-2024 del Concejo Municipal el tema:  
20    Estudio de Viabilidad Financiera para Adherir los Salarios Compuestos a la Escala  
21    Salarial Propuesta en el Percentil 10 emitida por la UNGL.

22    11. Que como documentación soporte para el tema Estudio de Viabilidad  
23    Financiera para Adherir los Salarios Compuestos a la Escala Salarial Propuesta en  
24    el Percentil 10 emitida por la UNGL, se recibe el oficio número OF-GAFT-128-2024;  
25    emitido por el Lic. Edwin Mora Vasquez; Dirección Administrativa Financiera  
26    Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto con el Estudio de Viabilidad  
27    Financiera elaborado por esta Dirección como sustento para la Adhesión del  
28    Régimen Salarial Compuesto de la Municipalidad de Río Cuarto a la Escala Salarial  
29    Propuesta elaborada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, específicamente  
30    al percentil 10.

- 1 12. Que en fecha 19 de agosto de 2024, el Honorable Concejo Municipal según  
2 acuerdo 05, artículo V de la Sesión Ordinaria 017-2024 acordó: “Dar por recibido y  
3 trasladar el tema Estudio de Viabilidad Financiera para Adherir los Salarios  
4 Compuestos a la Escala Salarial Propuesta en el Percentil 10 emitida por la UNGL  
5 y su documentación soporte a la Comisión permanente de Gobierno y  
6 Administración. Se otorga un plazo de 5 días hábiles a la Comisión para el análisis,  
7 recomendación y emisión del dictamen respectivo - **ACUERDO APROBADO POR**  
8 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-.**
- 9 13. Que en fecha viernes 20 de agosto del 2024, se reunió la Comisión  
10 Permanente de Gobierno y Administración, para el estudio, recomendación y  
11 emisión del dictamen correspondiente para los temas Actualización de Organigrama  
12 Institucional y Columna Salarial Global por inclusión de puestos y Estudio de  
13 Viabilidad Financiera para Adherir los Salarios Compuestos a la Escala Salarial  
14 Propuesta en el Percentil 10 emitida por la UNGL y emite su Dictamen 007-2024.
- 15 14. Que la Comisión de Gobierno y Administración en su dictamen 007-2024  
16 acordó: 1- Dictaminar positivamente la actualización del Organigrama de la  
17 Municipalidad de Río Cuarto. 2- Dictaminar de manera positiva la inclusión en la  
18 Columna Salarial Global vigente y documentación conexa propuesta para los  
19 puestos de Asistente Administrativo (TM2A) y Topógrafo de UTGV (PM2). 3-  
20 Recomendar al Concejo Municipal aprobar la actualización del Organigrama de la  
21 Municipalidad de Río Cuarto. 4-Recomendar al Concejo Municipal aprobar la  
22 inclusión en la Columna Salarial Global vigente y documentación conexa propuesta  
23 para los puestos de Asistente Administrativo (TM2A) y Topógrafo de UTGV (PM2).  
24 5- Dictaminar positivamente el Estudio de viabilidad financiera para adherir los  
25 salarios compuestos a la escala salarial propuesta en el percentil 10, emitida por la  
26 Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) referente al II semestre 2024. 6-  
27 Dictaminar favorablemente la Adhesión de los salarios compuestos a la escala  
28 salarial propuesta en el percentil 10, emitida por la Unión Nacional de Gobiernos  
29 Locales (UNGL) referente al II semestre 2024. 7-Recomendar al Concejo Municipal  
30 aprobar el Estudio de viabilidad financiera para adherir los salarios compuestos a la

1 escala salarial propuesta en el percentil 10, emitida por la Unión Nacional de  
2 Gobiernos Locales (UNGL) referente al II semestre 2024.8- Recomendar al Concejo  
3 Municipal aprobar la Adhesión de los salarios compuestos a la escala salarial  
4 propuesta en el percentil 10, emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales  
5 (UNGL) referente al II semestre 2024.

6 15. Que la Comisión de Gobierno y Administración en su dictamen 007-2024  
7 solicita a la Administración la convocatoria a Sesión Extraordinaria para el día jueves  
8 22 de agosto de 2024, para proceder con la votación del dictamen por parte del  
9 Honorable Concejo Municipal.

10 16. Que mediante Oficio OF-AL-418-2024 con fecha 21 de agosto de 2024,  
11 emitido por el señor Alcalde Municipal; José Miguel Jiménez, se realiza la respectiva  
12 convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en fecha 22 de agosto  
13 de 2024, a las 06:00 pm., para discutir el tema Dictamen 007-2024 de la Comisión  
14 de Gobierno y Administración.

15 17. Que en Sesión Extraordinaria 018-2024, en fecha 22 de agosto de 2024, el  
16 Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto dio por recibido el dictamen 007-2024  
17 de la Comisión de Gobierno y Administración.

18 **Considerandos**

19 **Primero.** El Reglamento a la Ley Marco Empleo Público regula la aplicabilidad de  
20 la columna salarial global, en el numeral 35 indica:

21 “*Artículo 35.- “Artículo 35.- Columnas salariales globales. Cada familia de  
22 puestos contará con una columna salarial global.*

23 *El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica  
24 (MIDEPLAN), la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la  
25 Dirección General de Servicio Civil elaborarán conjuntamente una  
26 columna salarial global para cada familia de puestos bajo su ámbito de  
27 competencia. La columna iniciará secuencialmente del menor al mayor  
28 puntaje, todo lo anterior dentro del plazo de seis meses, contado a partir  
29 de la entrada en vigor del presente reglamento.*

30 *El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de*

1        *Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u*  
2        *organizativa deberán definir, mediante los instrumentos adecuados, sus*  
3        *familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así como la*  
4        *columna salarial global de la familia correspondiente, dentro del plazo de*  
5        *seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente*  
6        *reglamento.*

7        *Dichas columnas salariales estarán vigentes a partir de la aprobación por*  
8        *parte de las autoridades competentes y deberá ser publicada en la*  
9        *plataforma Integrada de Empleo Público.”*

10      **Segundo.** El artículo 155 de la Ley 7794 en relación con las remuneraciones  
11      salariales establece:

12      *“Artículo 155. - Los servidores municipales protegidos por esta ley*  
13      *gozarán de los siguientes derechos, además de los dispuestos en otras*  
14      *leyes:*

15      *(...)*

16      *d) Contarán con una remuneración decorosa, acorde con sus*  
17      *responsabilidades, tareas y exigencias tanto académicas como legales.”*

18      El establecimiento de una Escala Salarial que fije los mínimos y máximos de las  
19      remuneraciones, según cada categoría, es de carácter legal, ya que el Código  
20      Municipal en el numeral 131 establece:

21      *“Artículo 131. - Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por*  
22      *esta ley se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:*

23      *(...)*

24      *b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán*  
25      *determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y*  
26      *máximas correspondientes a cada categoría de puestos.”*

27      El oficio 246-DTTIMC-WC-2024 de la Unión de los Gobiernos, indica lo siguiente:

28      *“Por medio de la presente, informamos que, según la publicación del*  
29      *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), la variación*  
30      *acumulada mensual para el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para*

1        *el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2024, fue de*  
2        *0.22%.*

3        *Es importante destacar que esta información es relevante para los*  
4        *funcionarios que se encuentran en la Política Salarial Compuesta. Para*  
5        *aquellos que se rigen por la Política Salarial Global, se está incorporando*  
6        *dicho incremento.”*

7        En relación con las Escalas Salariales Compuestas, el artículo 37 de la Ley Marco  
8        de Empleo Público dispone lo siguiente:

9        *“Artículo 37.- Supuestos de inaplicación del salario global (...)*

10        *c) A quienes al momento de entrar en vigor el nuevo régimen de Salario*  
11        *Global, devenguen un salario compuesto bruto que sea menor al salario*  
12        *global inherente a la clasificación de su puesto. A las personas que estén*  
13        *en esta situación se les respetará el pago de salario total ordinario y se*  
14        *le efectuarán ajustes por anualidades o actualizaciones que sean*  
15        *normativamente procedentes en la remuneración base y en los*  
16        *complementos inherentes, hasta que el salario compuesto bruto*  
17        *respectivo alcance al salario global respectivo en los términos reglados*  
18        *en el artículo anterior de este reglamento”*

19        **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

- 20        1. Aprobar y acoger el Dictamen 007-2024 de la Comisión de Gobierno y  
21        Administración en todos sus extremos.
- 22        2. Aprobar la actualización del Organigrama de la Municipalidad de Río Cuarto.
- 23        3. Aprobar la inclusión a la Columna Salarial Global vigente de los Salarios  
24        Globales para los puestos de Asistente Administrativo (TM2A) y Topógrafo de UTGV  
25        (PM2):

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO							
COLUMNAS SALARIALES							
CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	PUNTOS SALARIO BASE	RESTRICCIÓN ELP CONTRACTUAL	RESTRICCIÓN ELP LEGAL	VALOR PUNTO	VALOR EN DINERO
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Administrativo	405	n.a	n.a	₡1950	₡789 750
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Topógrafo de UTGV	610	n.a	n.a	₡1950	₡1189 500

- 30        4. Aprobar el Estudio de viabilidad financiera para adherir los salarios

1 compuestos a la escala salarial propuesta en el percentil 10, emitida por la Unión  
2 Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) referente al II semestre 2024.

3 5. Adherir la Escala Salarial Compuesta (salarios compuestos) a la escala  
4 salarial propuesta en el percentil 10, emitida por la Unión Nacional de Gobiernos  
5 Locales (UNGL), referente al II semestre 2024.- **ACUERDO APROBADO POR**  
6 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7 → Presidente Daniel Vargas: Le damos la palabra a nuestro señor Alcalde.

8 → Alcalde José Miguel Jiménez: Muy buenas tardes a todos; señora Síndica.

9 Decirles que una de las cosas que más se valoro por parte de la Administración; fue  
10 las recomendaciones hechas en la anterior aprobación parcial que hizo la  
11 Contraloría General de la República de este presupuesto, que las dos plazas que  
12 estamos incluyendo en el organigrama, responden al Topógrafo de la Unidad  
13 Técnica, para nosotros tener la posibilidad de diseñar y además tener la posibilidad  
14 de hacer algunos estudios que en este momento estamos contratando, es  
15 necesarísima la figura del topógrafo en la Unidad Técnica y el tema de la Asistencia  
16 Administrativa responde a la inclusión en el año 2025 en nuestra Administración de  
17 la tasa de parques y además, la funcionalidad que va a tener el tema de basura.

18 Con respecto a la adhesión a la escala mínima; el percentil diez del salario  
19 compuesto propuesto por un UNGL, es importante que ustedes sepan también que  
20 forma parte de la documentación soporte, que la Administración hizo una  
21 proyección. Primero una retrospección de lo que ha venido pasando en la  
22 Municipalidad cuatro años para atrás, cinco años para atrás, donde ustedes pueden  
23 observar dentro de la documentación que se envió que tenemos un crecimiento  
24 paulatino de 5%, 12%, 14%, para atrás con respecto al ingreso de IBI y de patentes,  
25 pero además se proyecta de manera un poco más mesurada, se hace una  
26 proyección para los siguientes cuatro años, de que vamos a tener un crecimiento  
27 del 5% de incremento en IBI y hablamos de 3% o un 4% en patentes, a 4% estamos  
28 llegando. Eso es importante que quede plasmado dentro de la constancia o de la  
29 documentación de ese acuerdo, porque esa proyección es bastante prudente con  
30 respecto a la retrospección que podríamos hacer con respecto al año 2020, 2021,

1 2022, 2023 y 2024. Esa es la base fundamental que da pie a esa solicitud.  
2 Que estemos claros que en las finanzas de la Municipalidad estamos cumpliendo  
3 con el 10% de restricción de gasto Administrativo y estamos cumpliendo con lo  
4 estipulado con respecto a la regla 60-40, y eso es importante que de parte de la  
5 Administración quede como parte de este acuerdo para el análisis que tenga el ente  
6 contralor sobre esta solicitud que estamos haciendo.

7 Eso sería Presidente:

8 → Presidente Daniel Vargas: Gracias señor Alcalde. No sé si nos ibas a hablar un poco  
9 de la reunión de hoy o lo vamos a ver cuándo terminemos.

10 → Secretaria Concejo: Hoy es tema único.

11 → Presidente Daniel Vargas: Perfecto.

12 Bueno señores, al no haber más temas por tratar, entonces vamos a dar por  
13 finalizada la discusión del tema único en la agenda, al ser las dieciocho horas y  
14 veinticinco minutos damos por finalizada la Sesión Extraordinaria número 018-2024  
15 del Concejo Municipal de Río Cuarto, hoy jueves 22 de agosto del 2024.

16 Gracias.

17 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS EL**  
18 **PRESIDENTE DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN**  
19 **EXTRAORDINARIA DE HOY JUEVES 22 DE AGOSTO DEL 2024. –**

20

21

22

23

24

25 **DANIEL VARGAS JARA**

**MARCELA BOLAÑOS ALFARO**

26 **PRESIDENTE**

**SECRETARIA A.I.**

27 **CONCEJO MUNICIPAL**

**CONCEJO MUNICIPAL**

28 **UL\*\*\*\*\***

29

30